

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franquada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Saucos... }
 Bayago..... } La Redaccion calle
 Toro..... } de Malcocinado núm. 3
 Zamora..... }
 Alcafises..... } D. Eugenio de Barros.
 Benavente.... } D. Pedro Blanco Bobo.
 Puebla..... } D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 581.

CONTADURÍA Y TESORERÍA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las Libranzas de las Direcciones generales de Rentas y Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Febrero último y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos por Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Libranzas.	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad ó resto.	Pagado á cuenta.
1.....	174.....	20 Abril 1838.....	20 Mayo 1838 resto..	10,000.....	10,000..
1.....	1095.....	30 Julio 1839.....	Fin de Febrero 1840..	149,000.....	149,000..

Pagos hechos por libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

1.....	4435.....	6 Setiembre 1839.....	En todo Setiembre resto..	60,000.....	
1.....	2679.....	14 Julio 1836.....	13 Octubre 1836 resto..	25,000.....	
1.....	3345.....	15 Octubre	id. 6 Noviembre id.	34,000.....	
1.....	949.....	15 Abril 1837.....	14 Junio de 1837.....	15,000.....	
1.....	959.....	15 id.	id. 14 Julio id.	15,000.....	
1.....	1760.....	6 Julio 1838.....	á 7 dias vista resto..	13,939.....	
1.....	441.....	15 Junio	id. 5 Julio 1838.....	22,310.....	
1.....	560.....	29 id.	id. 15 id. id.	88,970.....	
1.....	1036.....	25 Agosto	id. 15 Setiembre id.	70,460.....	
1.....	1358.....	27 Setiembre	id. A la vista resto.....	30,670.....	
1.....	1668.....	6 Diciembre	id. 8 Enero 1839.....	111,000.....	
1.....	1310.....	26 Setiembre	id. Fin de Febrero id. resto.	25,729.....	
1.....	131.....	26 id.	id. idem id. resto..	22,400.....	
1.....	116.....	16 Enero 1839.....	6 Febrero id.	111,000.....	
1.....	196.....	15 Febrero	id. A la vista.....	111,000.....	
1.....	959.....	3 Julio	id. 8 Julio id.	115,000.....	
1.....	1207.....	8 Agosto	id. 23 Agosto id.	115,000.....	
1.....	1103.....	30 Julio	id. 29 Agosto id.	9,950.....	
1.....	1073.....	25 id.	id. 5 Setiembre id.	20,000.....	
1.....	1297.....	10 Setiembre	id. A 15 dias vista.....	116,000.....	
1.....	1384.....	8 Octubre	id. 23 Octubre 1839.....	80,000.....	

Libran- zas.	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad ó resto.	Pagado á cuenta.
I....	1538...	6 Noviembre	id. Idem 21 Noviembre	id.	120,000...
I....	1669...	3 Diciembre	id. 20 Diciembre	id.	120,000...
I....	83...	8 Enero 1840.....	28 Enero 1840.....	id.	60,000...

Dirección General del Tesoro público Libranzas pendientes.

I....	626...	5 Abril 1836.	4 Julio 1836.,,.,,.,,	id.	25,000.,,.,,
I....	627...	5 id.	4 id.	id.	35,000.,,.,,
I....	354...	18 Febrero 1837.,,.,,	19 Setiembre 1837.,,.,,	id.	8,000.,,.,,
I....	355...	18 id.	19 id.	id.	9,000.,,.,,
I....	356...	18 id.	19 id.	id.	10,000.,,.,,
I....	402...	18 id.	19 id.	id.	13,000.,,.,,
I....	3675...	9 Diciembre	31 Diciembre	id.	13,387.,,.,,
I....	391...	15 Enero 1838.,,.,,.,,	En todo Enero.,,.,,.,,	id.	12,000.,,.,,
I....	392...	15 id.	En id.	id.	19,000.,,.,,
I....	794...	6 Febrero	En todo Febrero.,,.,,	id.	30,000.,,.,,
I....	1743...	4 Abril	En todo Abril.,,.,,	id.	7,000.,,.,,
I....	4300...	10 Setiembre	En todo Setiembre.,,.,,	id.	6,000.,,.,,
I....	4742...	14 id.	En idem resto.,,.,,.,,	id.	1,000.,,.,,
I....	5878...	22 Noviembre	En todo Noviembre	resto	1384.,,.,,
I....	157...	10 Enero 1839.,,.,,.,,	En todo Enero.,,.,,.,,	id.	17,000.,,.,,
I....	158...	10 id.	En id.	id.	30,000.,,.,,
I....	159...	10 id.	En id.	id.	36,000.,,.,,
I....	160...	10 id.	En id.	id.	44,000.,,.,,
I....	161...	10 id.	En id.	id.	50,000.,,.,,
I....	4890...	1.º Octubre	En todo Octubre.,,.,,.,,	id.	50,000.,,.,,
I....	1891...	1.º id.	En id.	id.	50,000.,,.,,
I....	5395...	1.º Noviembre	En todo Noviembre.,,.,,	id.	50,000.,,.,,
I....	5396...	1.º id.	En id.	id.	100,000.,,.,,
I....	5845...	3 Diciembre	En todo id.	id.	10,000.,,.,,
I....	5846...	3 id.	En id.	id.	20,000.,,.,,
I....	5847...	3 id.	En id.	id.	70,000.,,.,,
I....	5848...	3 id.	En id.	id.	60,000.,,.,,
I....	87...	3 Enero 1840.,,.,,.,,	En todo Enero.,,.,,.,,	id.	10,000.,,.,,
I....	88...	3 id.	En id.	id.	40,000.,,.,,
I....	89...	3 id.	En id.	id.	50,000.,,.,,
I....	279...	20 id.	En id.	id.	5,404.,,.,,
I....	545...	4 Febrero	En todo Febrero.,,.,,	id.	10,000.,,.,,
I....	546...	4 id.	En id.	id.	20,000.,,.,,
I....	547...	4 id.	En id.	id.	20,000.,,.,,
I....	720...	7 id.	En id.	id.	20,000.,,.,,
I....	721...	7 id.	En id.	id.	40,000.,,.,,
I....	736...	19 id.	En id.	id.	15,200.,,.,,
I....	740...	19 id.	En id.	id.	15,000.,,.,,
I....	743...	19 id.	En id.	id.	6,000.,,.,,

Libranzas de la Pagaduría General Militar.

I.....	1,???,???	2 Octubre 1839.,,.,,.,,	En todo Octubre.,,.,,.,,	id.	30,000.,,.,,
I.....	2,???,???	2 Octubre 1839.,,.,,.,,	En todo Octubre.,,.,,.,,	id.	20,000.,,.,,
I.....	3,???,???	2 id.	En id.	id.	20,000.,,.,,

Zamora 4 de Marzo de 1840.

Manuel Maria de Saavedra.

Cárlas Santomé.

Num. 582

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

La Direccion general de rentas provinciales me dice lo que sigue: El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 de Febrero próximo pasado ha comunicado a esta Direccion la Real orden siguiente. Conformandose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. é informado por la Contaduria general de Valores en 23 de Agosto y 22 de Octubre últimos, se ha dignado mandar que desde luego se aumente al valor de los encabezamientos de los pueblos, el de la refaccion que antes gozaba el clero, sin perjuicio de lo que tenga á bien resolver sobre el modo de resarcirse la Hacienda de los perjuicios que se la han causado con no haberse hecho dicho aumento desde la publicacion de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. La que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que por esas oficinas se aumente á los encabezamientos de Rentas provinciales como mas valor la parte que en ellos se rebajaba por la refaccion de los Eclesiásticos que en cada pueblo existian; dando aviso á las Justicias, despues de verificado, para que cuiden de su recaudacion y pago en Tesorería desde 1º de Enero del presente año; remitiendo V. S. al mismo tiempo á esta Direccion una relacion nominal de los pueblos de esa provincia, en cuyos encabezamientos se haya hecho el precitado aumento, expresiva de lo que respectivamente les haya correspondido y su total en toda ella, y en el ínterin aviso del recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de todos los pueblos de la Provincia Zamora 11 de Marzo de 1840. —José María Ozores.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Por el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 18 de Febrero último, se me comunicó la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda, se dice á este de Gracia y Justicia en 7 del mes del actual de Real orden y para los efectos correspondientes lo que sigue. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por solicitud de D. Manuel Ramirez, juez de primera instancia de la villa de Lerma, en reclamacion del pago de los sueldos que como tal y como Promotor fiscal, que ha sido del mismo Juzgado le corresponden y reusan satisfacerle las oficinas de Rentas de Búrgos por creer que no deben abonarse los del primer destino hasta que los sean del todo los que se le adeuden por el segundo, y pidiendo asimismo le paguen las consignaciones de gastos de escritorio que tiene suplidos, y S. M. con presencia de lo expuesto por la Direccion general del Tesoro y las Contadurías generales de distribucion y valores, se ha dignado resolver que tanto el Juez de primera instancia Ramirez, como á todos los demas empleados que sean ascendidos ó trasladados de unos destinos á otros, y aun á los que de la clase de activos pasen á la de cesantes, se les satisfaga en el nuevo la mitad de su haber, hasta que se haya contrahido el atraso de las seis mensualidades prevenidas en la Real orden de 7 de Setiembre de 1837. Sin perjuicio de continuar cobrando lo que se les deba en los anteriores destinos, y que en esta disposicion se consideren comprendidos tanto los individuos del Ministerio de Gracia y justicia, como los que lo son de este de Hacienda. Tambien á tenido á bien S. M. determinar que se atienda con la posible puntualidad el pago de las

consignaciones para gastos de escritorio de los Juzgados, para no agravar mas la situacion de los jueces, que ya sufren atraso considerable en el percibo de sus sueldos precisándoles á que suplan los mismos gastos. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y circulacion. De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y justicia lo traslado á V. S. para los efectos convenientes.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guarde, cumpla y circule en la forma ordinaria, y al efecto se inserte en el Boletin oficial. Valladolid 8 de Marzo de 1840. José de Huerta.

Num. 584.

DISCURSOS

DE APERTURA Y CONCLUSION,

pronunciados en el dia 18 de Febrero de 1840, en la casa de Ayuntamiento de la Villa de Pobladura del Valle, por Niños de la escuela que está á cargo del Maestro D. José Blanco Borráz, en los exámenes públicos que se verificaron con distribucion de los premios que al efecto dió el Illmo. Sr. Obispo de Astorga.



Asistieron á este acto el Sr. Presidente y demas individuos del Ayuntamiento constitucional de esta Villa, el Sr. Cura Párroco, el Sr. Vicario Regente de esta Parroquia, D. Cayetano Gandarillas Presbítero; y un numeroso concurso de espectadores.

DISCURSODE APERTURA PRONUNCIADO POR MARIANO DE PEREDA.

SEÑORES:

Una invitacion de mi apreciable Maestro que equivale á un precepto para todos los que como yo reciben de él continuos beneficios, me motiva en este momento á hablar á mis condiscípulos sobre lo interesante que nos es á todos la educacion, y demas instrucciones que se nos comunican en las escuelas de instruccion primaria. Penetrado, pues, de vuestra aplicacion queri-

SEÑORES:

dos compañeros, no dudo tendreis el noble orgullo de conseguir el premio que la liberalidad del Illmo. Señor Obispo de Astorga tiene dispuesto á veinte discípulos de los de mayor aplicacion. Si, el noble orgullo he dicho, porque el hombre desde niño debe fundarlo, no en el nacimiento, riquezas ni honores, sino en la virtud, y en la ilustracion, que es la que en un gobierno justo benéfico, y liberal abre las puertas á todas las carreras y da derecho á los empleos y dignidades, lo mismo al aplicado hijo del honrado artesano, que el del más poderoso y hacendado.

Principiemos mis amados compañeros desde nuestra niñez á no conocer mas distincion entre nosotros que la virtud y aplicacion: amémonos mutuamente como hermanos, y si en nuestros pueriles juegos resultasen diferencias, reconcitiémonos con prontitud, y jamas el rencor, ni la negra envidia pasiones de almas bajas, ocupen las nuestras. Convenzámonos desde niños, que la union y la paz, proporciona la felicidad á las familias, á los pueblos y á las Naciones enteras. La emulacion sola, la noble emulacion sea el móvil de nuestras acciones. Aplicados y laboriosos, dóciles á nuestros Padres, Maestros y mayores, miremos solo con desprecio aquellos niños que vagueando como irracionales por las calles, no quieren sujetarse á instruirse en los primeros elementos de la educacion. Huyamos pues de ellos como de los animales nocivos, para que no infesten nuestras costumbres: arreglemos estas á los sábios consejos de nuestros Padres y Maestros, y demos á conocer con nuestra aplicacion que deseamos llegar á ser útiles á nuestra Patria; y pues que éste acto se celebra por disposicion del Señor Obispo de Astorga, correspondamos todos agradecidos diciendo: viva el Señor Obispo.

Respondieron todos: Viva::viva::

DISCURSO EN VERSO

pronunciado por Vicente Blanco, de edad de siete años, al repartir los premios.

SEÑORES

Quando reina la justicia

Los premios solo se dan

Al que busca con afan

La ilustracion y pericia.

Hoy vosotros conseguis

Compañeros tanta gloria,

Y en medio de la victoria

Entusiasmados decis:

Viva el Obispo de Astorga.

Digeron todos: Viva::

DISCURSO

pronunciado por don José Blanco Borraz, Maestro de esta escuela, despues de distribuidos los premios.

El carácter del magisterio que ejerzo, y el amor sincero que profeso á la educacion primaria, me ponen en la precision de hablar en este momento sobre la necesidad de las primeras letras y sus grandes ventajas. Escusada me parecia esta empresa, tanto por ser un punto discutido y probado ya por los hombres mas sábios, quanto por que creo á todos los que me oyen penetrados de esta asercion. Mas el deseo que tengo de ser útil en cuanto pueda a mis discípulos me impele á suplicaros tengais la bondad de escucharme un momento, no para dirigiros meramente la palabra, (pues que podria decir mi torpe lengua que ignorase un público tan ilustrado) sino para manifestar en este dia á mis caros discípulos, lo útil, lo interesante, lo preciso que es saber, á lo menos las primeras letras.

Si, amados discípulos, desde el mas potentado de la tierra necesita saber las nociones que en las escuelas de instruccion primaria se comunican. Sin ellas, no solo no habria hombres sábios; pero ni aun podria darse un paso hácia el Templo de Minerva. Las llaves para entrar en este augusto santuario son las primeras letras, no lo dudeis; asi como la base fundamental de la civilizacion, y el medio casi único de que la agricultura, las artes y el comercio prosperen; es cultivarlas con el mayor interes. Dichoso mil y mil veces, aquel pais donde se halle mas floreciente este interesante ramo de educacion, y desgraciado del que le mira con indiferencia, prefiriendo para la enseñanza de la niñez á los maestros que por menos dotacion se obliguen á desempeñar tan importante encargo! Los frutos del primero serán instruccion, moralidad y dicha; los del segundo ignorancia, rutina, y otros males que son consiguientes.

Bien penetrado de esta verdad el Illmo. Sr. Don Felix Torres Amat, Obispo de Astorga, ha ofrecido premios á veinte discípulos de los que den mas pruebas de aplicacion en los exámenes, cual ya habeis visto se han distribuido. Y estos premios ¿no prueban hácia la evidencia el gran celo con que ese venerable y virtuoso Prelado, ese Padre de los pobres, ese verdadero sabio mira por vuestro bien estar, y por vuestra instruccion? Premiar vuestra aplicacion queridos discípulos ¿no os parece un exceso de bondad, siendo vosotros los verdaderos interesados en aprovechar el tiempo destinado á vuestra enseñanza? ¿Noos hariais indignos de estas distinciones y del amor de vuestros padres y maestros si no hicieseis los esfuer-

zos posibles para ganar su cariño?

Procurad hijos míos asistir diariamente á la escuela que vuestro maestro se gloria y embaneca tanto mas, quanto mayor es el número de discípulos que tiene á su lado. No imiteis á los viciosos, ni os degeis seducir de algunos de vuestros contemporáneos, que despreciando la buena ocasion que tiene de instruirse en aquellas cosas mas precisas y necesarias para el fin que fuimos criados, andan saqueando por esas calles, cometiendo infinidad de excesos que acaso algun dia los conducirá á su inevitable perdicion; Si, mis caros discípulos, aficionados mas y mas á la virtud, y á la instruccion, y nada os intimide, que si vuestro maestro se vé precisado algunas veces á castigar las faltas que cometeis, no lo hace nunca llevado de la ira y del enojo, sino de la obligacion que tiene de corregir vuestros defectos y haceros entrar en el círculo de vuestros deberes.

Huid pues amados discípulos, huid del ocio que es padre de la ignorancia, y de los delitos, y procurad poseer cuantos conocimientos ós sean precisos para ser útiles á vuestros semejantes, y á la nacion y gobierno que asegura vuestro reposo. No sepáreis nunca de vuestra memoria la filantropia y generosidad con que os ha querido honrar el Illmo. Sr. Obispo de Astorga. Mostraros tambien muy gratos y reconocidos hácia aquel honrado sacerdote Don José Luis de la Huerga y Calderon (q. e. p. d.) que con tanto desprendimiento dejó todos sus bienes para asegurar vuestra educacion: á cuya gratitud y aprecio son igualmente acreedores los sucesores de aquel y demas patronos, á quienes dejó por Celadores para la mejor conservacion de esta obra-pia.

Fueron acreedores á los premios de libros: Mariano de Peveda, Norberto Blanco, Antonio Rodriguez, Manuel Losada, Julian Madrid, Melchor Maulin, Dionisio Gutierrez, Victoriano Valdueza, Valentin Aparicio, Isidro Zotes.

Idem. á los premios de dinero: Matias Quintana, Agustin Llamas, Gabriel Verde, Francisco Lopez, Vicente Blanco, Manuel Llamas, Cayetano Cuvero, Francisco Dominguez, Cesareo Valdueza.

Nota. A fin de que todos participasen de la generosidad y limosna de S. Illmo. se acordó distribuir un medio duro entre todos los demas niños que no salieron premiados, dando á unos dos cuartos, á otros cuatro, &c. segun lo adelantado de cada uno.

Insértese en el Boletín para su publicidad, satisfaccion de los interesados, y estímulo de los Maestros de primeras letras de esta provincia. Zamora 16 de Marzo de 1840.—Pantoja.